

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno aprueba el proyecto de Ley Foral de las Policías de Navarra

Establece las bases de un modelo policial “integral” y acorde con las demandas de la sociedad y ofrece un nuevo marco laboral específico para el personal policial

Miércoles, 12 de abril de 2017

El Gobierno de Navarra ha aprobado, en su sesión de hoy, el proyecto de Ley Foral de las Policías de Navarra, una regulación con la que se persigue dotar a la Comunidad Foral de Navarra de un nuevo modelo policial integral, moderno, coordinado entre las Policías de Navarra, adaptado a las necesidades de la ciudadanía, abierto a la mejora permanente y con un sistema proporcional de medios y actividad.



Imagen de policías forales.

El texto normativo, que será remitido ahora al Parlamento de Navarra, viene a sustituir tanto a la Ley Foral de Policías de Navarra 8/2007, como a sus modificaciones posteriores, regulando en conjunto todas las Policías de Navarra con especial reflejo de sus singularidades.

Como principales novedades, el proyecto de ley desarrolla un estatuto exclusivo para el personal policial en el que se fijan las condiciones laborales de las y los agentes: jornadas, horarios, retribuciones, derechos y deberes. Además, el nuevo texto integra en la organización y funcionamiento el Código Europeo de la Ética de la Policía, encamina la estructura para prestar el servicio en los dos idiomas oficiales de Navarra e incluye la perspectiva de género, con el fin de conseguir una presencia cada vez más numerosa de las mujeres.

La Ley Foral, cuyo proyecto se ha aprobado hoy, se articula en cuatro títulos, desarrollados en 89 artículos, además de tres disposiciones adicionales, cuatro transitorias, una derogatoria y dos disposiciones finales. El título I regula la organización, funciones y relaciones de las policías de Navarra con la ciudadanía y otras organizaciones policiales. Los títulos II y III definen de forma separada las características de la Policía Foral, Policías Locales y Servicios de Policía Local y, finalmente, el título IV desarrolla el estatuto del personal de las Policías de la Comunidad Foral.

El texto normativo ha seguido en su elaboración un proceso

participativo complejo y abierto, que comenzó en junio de 2016 con la creación de varios grupos técnicos de trabajo formados por representantes de la Dirección General de Interior, responsables policiales de las entidades locales y Policías Forales pertenecientes a los distintos empleos y las consultas públicas realizadas a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto. Tras las conclusiones de los grupos de trabajo y las aportaciones recibidas, se elaboró el borrador de anteproyecto de Ley Foral que fue entregado en primer lugar a las organizaciones sindicales para su negociación y aportaciones. Asimismo se sometió a un nuevo proceso de participación pública. Finalizados ambos procesos, y valoradas las aportaciones recibidas, se redactó el texto que finalmente ha sido informado favorablemente por diversos órganos consultivos: Comisión Foral de Régimen Local, Comisión de Coordinación de Policías Locales y Consejo de Policías de Navarra, órganos que han emitido informes favorables, todo lo cual se ha elevado para su aprobación definitiva por el Ejecutivo.

Comité de buenas prácticas

Dentro del título I, que recoge los principios generales, de organización y funcionamiento de las Policías de Navarra, destacan como novedad los artículos dedicados al control de la actuación policial. En este campo, se establece que las quejas de la ciudadanía por el funcionamiento policial serán atendidas por personal de la Administración que no tenga carácter de agente. También se creará un Comité de Buenas Prácticas y Transparencia, concebido como un mecanismo externo de control y supervisión en materia de ética y deontología policial. Este órgano será el encargado de analizar actuaciones policiales con consecuencias graves para la ciudadanía y de proponer la corrección de patrones o hábitos de conducta negativos.

Este título regula también las relaciones entre las distintas Policías de Navarra y ofrece un nuevo impulso al Consejo de las Policías de Navarra como órgano colegiado de carácter consultivo y asesor.